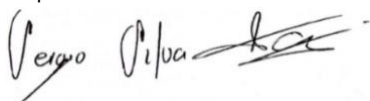


Radicado N°: 686554089001-2021-00279-00
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERRAS RESTREPO
Demandado: JESÚS ANTONIO VANEGAS ZAMBRANO y MARGARITA RUÍZ LANDAZABAL

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informado respetuosamente que en la oportunidad señalada la parte demandante no presentó subsanación de la demanda. Sabana de Torres, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, por no haberse subsanado la demanda en la oportunidad legal prevista en el artículo 90 del C. G.P., conforme lo ordenado en auto del 9 de diciembre de 2021.

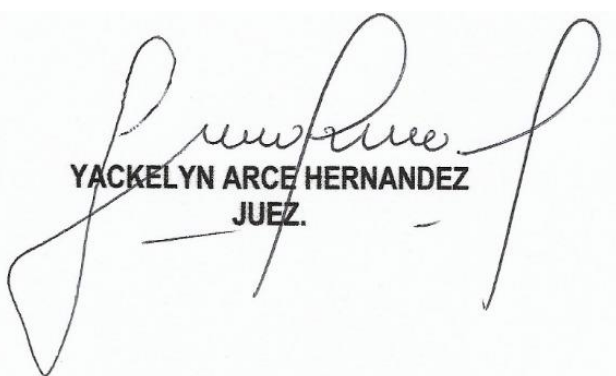
Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA instaurada por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAR RESTREPO, en contra de JESÚS ANTONIO VANEGAS ZAMBRANO y MARGARITA RUÍZ LANDAZABAL, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias, una vez ejecutoriado el presente auto, previas las constancias de rigor en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
JUEZ.

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **14 de enero de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO